



RESOLUCIÓN No. 0566 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto No.1075 de 2015, Y Resolución de delegación de funciones N° 0266 de 2016

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.6.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, además para el ofrecimiento del servicio público educativo deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa o programas a ofrecer.

Que, el artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, identificado con CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, con la matrícula mercantil No. 576fxTZuhw y NIT. 1.040.180572-9 cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución No 1753 de 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación de Montería.

Que, el representante legal del INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEDENORTE, Señora IRINNA CECILIA QUINTERO BULA, identificada con cedula de ciudadanía número 50.853.253, presentó la solicitud de registro por primera vez de los siguientes programas: Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico Laboral en Auxiliar Cocina y Arte Culinario, Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios de Hotelería y Turismo.

Que, la Secretaría de Educación designó a funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia, para verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento del registro de programas.

Qué, se emitió concepto de aprobación de los diferentes PEI presentados por la Institución CEDENORTE.

Que, este despacho encuentra que la solicitud presentada por el CEDENORTE, cumple con los requisitos y demás normas vigentes requeridas para proceder al registro de los programas solicitados, de acuerdo con el informe presentado por los comisionados.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 0566 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa-: **Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia.**

Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.

Duración en Horas: 1408

Costo Total del Programa: \$4.651.000

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

Metodología: Presencial

Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.

Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo, garantizara la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en Auxiliar Cocina y Arte Culinario.**

Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.

Duración en Horas: 1356

Costo Total del Programa: \$6.061.000

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

Metodología: Presencial

Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.

Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Cocina y Arte Culinario.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.



RESOLUCIÓN No. 0566 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo, garantizara la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios de Hotelería y Turismo.**

Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.

Duración en Horas: 1216

Costo Total del Programa: \$3.914.000

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

Metodología: Presencial

Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.

Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en Servicios de Hotelería y Turismo.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo garantizara la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los programas descritos en los artículos primero, segundo, y tercero, de esta resolución, se recuerda que la duración en horas contempla las horas teóricas y las horas prácticas que dentro de cada una de las asignaturas se deberán brindar de acuerdo a lo estipulado por la ley, para la entrega del certificado solo podrá exigirse el cumplimiento de los módulos de estudio, no podrán exigirse requisitos adicionales como seminarios, prácticas laborales o diplomados, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO. - El registro de los programas identificados en los artículos primero, segundo, y tercero de esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET

ARTÍCULO SEXTO. - Los programas descritos en los artículos primero, segundo, y tercero de esta Resolución podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 0566 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Para los fines pertinentes notificar el presente acto administrativo a través del (la) funcionario (a) designado (a) para tal fin, conforme lo indica el artículo 66 y subsiguiente del Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo, haciéndole saber al interesado que proceden los recursos de Ley en los términos del artículo 74 de la citada codificación, el de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o al aviso según el caso. Se deja constancia de que se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita. Archívese en el expediente correspondiente con constancias de haberse ejecutado el proceso de notificación legalmente.


ARTÍCULO OCTAVO. - Copia de la presente Resolución será enviada a la gaceta municipal para los fines pertinentes y otra será fijada en la cartelera o lugar visible de la Institución CEDENORTE.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

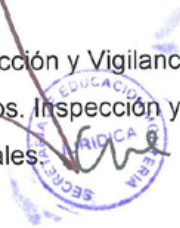
Dada en Montería a los, 15 días del mes de Abril de 2019.

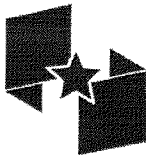

RICARDO NICOLÁS MADERA SIMANCA
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: María Amalia Vega M. Inspección y Vigilancia 

Revisó: Germán Camilo Correa Burgos. Inspección y Vigilancia 

Vo Bo: Oficina Jurídica. Asuntos Legales 





ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 0566 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

NOTIFICACIONES PERSONALES DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

En Montería, a los 15 días del mes de Mayo de 2019, se notificó personalmente al señor(a) Aljando Alzate, identificado(a) con Cédula N° 71.212.813 de Bello de la Resolución N° 0566 de 2019 por el (la) cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral, informándole que contra la presente proceden todos los recursos de ley.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR,

Aljando Alzate
c.c. 71.212.813 de Bello.

B L B
c.c. 10.766.603